



ANPE apuesta por amplias ofertas de Empleo Público Docente



Elecciones Internas



Concurso de Traslados

Editorial

ANPE-Andalucía no suscribirá ningún pacto por la educación que no incluya mejoras para el profesorado

El presente curso escolar 2017/18 se presenta lleno de expectativas ante la posibilidad de elaboración de pactos educativos tanto a nivel estatal como andaluz.

Para ANPE estos pactos deberían conducirnos a tres objetivos esenciales: la vertebración del sistema educativo, la mejora del rendimiento educativo del alumnado y la revalorización de la profesión docente. El gran desafío en este momento es convertir a la Educación en el centro de los intereses y de las actuaciones políticas.

En el ámbito de nuestra comunidad autónoma, partimos de una situación en la que gracias a la acción sindical se han obtenido algunos logros laborales y profesionales para los docentes, tales como el abono progresivo de la paga extra de 2012, la ampliación del catálogo de enfermedades exentas de deducción de haberes, la consolidación del "concurso" que ha permitido a 9.000 docentes una mejor conciliación de su vida personal y laboral, y el inicio de la recuperación de plantillas en unos 2.700 efectivos, gracias al cálculo de plantillas a 19 horas lectivas semanales en lugar de 20, en los centros educativos de Secundaria, FP y enseñanzas artísticas y de idiomas.

Uno de los principales ejes de debate en el horizonte inmediato es el propósito anunciado de la Consejería de llegar a un Pacto por la Educación. Al respecto, ANPE ha manifestado en Mesa Sectorial que no firmará ningún pacto que no contemple una mejora real de las condiciones sociolaborales y económicas del profesorado andaluz, tan maltratado por las políticas de recortes sufridas en los últimos

años. Para ANPE, ningún Pacto por la Educación puede tener pleno sentido si no aborda la aplicación de medidas de reconocimiento del profesorado y la restitución de sus derechos laborales y económicos recortados durante la crisis económica.

Para ANPE-ANDALUCÍA es imprescindible la adopción de una serie de medidas que favorezcan la calidad educativa tales como: un aumento de la plantilla de profesorado en al menos un diez por ciento de sus efectivos; la convocatoria de amplias ofertas de empleo en todos los cuerpos docentes que reduzcan la precariedad laboral, posibilitando la promoción del profesorado interino en un marco dotado de suficientes garantías jurídicas; el ajuste de las ratios a la legalidad; la optimización del sistema de cobertura de bajas; una disminución del horario lectivo del profesorado y una mejor planificación educativa que priorice la oferta de enseñanzas de los centros públicos, evitando supresiones.

Exigimos finalmente a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía que preste atención especial a los derechos económicos, laborales y profesionales de los docentes, en aspectos como la devolución de los complementos de pagas extraordinarias de 2013 y 2014, la supresión total de las deducciones por ausencias y bajas, la restitución de las licencias por estudio y las ayudas de acción social y formación, el desarrollo de la carrera profesional prevista en la LEA, el reconocimiento legal de la autoridad de los docentes en el ejercicio de su función y una mejora retributiva que permita la recuperación del poder adquisitivo perdido en los últimos años.



ANPE-ANDALUCÍA 196

SUPLEMENTO
a la revista ANPE nº 588
Noviembre 2017
PRENSA PROFESIONAL

Director
Francisco Padilla Ruíz

Redactor Jefe
Antonio Brea Balsera

Consejo de Redacción
M^a del Mar Golbano López
Pedro Romero Pérez
Fco. Solano Luque Espinosa
Manuel Pérez García
Jesús M^a García Pérez
M^a Gracia del Amo Pérez
José M^a Cuadrado Montañez

Redacción, Edición y Administración
ANPE-ANDALUCÍA
C/ Millán de Priego, 5 - 1^o
23004 JAÉN
Telf.: 953 229 902
Fax: 953 274 796
jaen@anpe.es
www.anpeandalucia.org

Diseña e Imprime
Impresiones Guadajoz, S.L.L.
Avda. San Carlos de Chile, 55
Telf.: 957 691 635
14850 BAENA (Córdoba)

ANPE-ANDALUCÍA no se responsabiliza ni se identifica necesariamente con los artículos y cartas de sus colaboradores.

Depósito Legal: J106-1989
ISSN: 1697-9559
Distribución interna y gratuita

SUMARIO

• Editorial	2	• Procedimiento de selección de directores y directoras	6
• Carta del Presidente	3	• Permisos del profesorado	8
• Convocatoria de elecciones para la renovación de los Órganos de Gobierno de ANPE	4	• Concurso de traslados 2017/18	10
• Fase de prácticas de los maestros seleccionados en el Concurso-Oposición del año 2017	5	• ANPE apuesta por amplias ofertas de Empleo Público Docente	13
		• ANPE-Andalucía exige una educación permanente de calidad	14
		• Oferta de Teleformación ANPE-Andalucía 2017-2018	15

Opinión Sindical

Carta del Director

ANPE-Andalucía, por la mejora de las condiciones laborales y económicas del profesorado



En los últimos meses, varias comunidades autónomas han suscrito acuerdos sindicales que suponen mejoras significativas para su profesorado. Para ANPE, todo Pacto por la Educación que aspire a tener pleno sentido ha de abordar tanto la aplicación de medidas de reconocimiento del profesorado como la restitución de derechos laborales y económicos.

Ante la intención de nuestra Consejería de llegar a un Pacto por la Educación en Andalucía, ANPE ha dejado claro que **no firmará ningún pacto que no contemple una mejora real de las condiciones socio-laborales y económicas del profesorado andaluz.**

Para ANPE, todo posible acuerdo que se firme en Andalucía debe pivotar sobre dos ejes:

- **Por un lado, una serie de medidas que favorezcan la calidad educativa**, tales como:
 - Aumento de plantillas del profesorado, mediante amplias ofertas de empleo en los próximos años que permitan el objetivo de reducir al 8% la tasa de interinidad.
 - Ajuste de las ratios a la legalidad, solo de manera excepcional se debe contemplar la superación de la ratio en un diez por ciento como contempla la LEA. Deben contemplarse, también, ajustes temporales de ratio a la baja, que atendiendo a la evolución demográfica eviten la supresión de unidades. Así como establecer disminución de ratios en determinados contextos de atención a necesidades educativas especiales.
 - Optimización del sistema de cobertura de bajas, agilidad y transparencia en la gestión. Eliminación de cupos. Ampliación de los supuestos excepcionales que permiten la cobertura inmediata de bajas, mientras se deroga el RD 14/2012.
 - Disminución del horario lectivo del profesorado. Retorno a las dieciocho horas lectivas en Secundaria, con la recuperación de los 4.500 efectivos perdidos en el año 2012.
 - Planificación educativa que priorice la oferta de enseñanzas

de los centros públicos sobre los concertados, evitando supresiones.

• **Por otro lado, de manera inexcusable, debe prestar atención especial a los derechos económicos, laborales y profesionales de los docentes**, en aspectos como:

- La devolución de los complementos de pagas extraordinarias de 2013 y 2014. El abono del porcentaje pendiente de la extra de 2012 y la recuperación de la Ayuda de Acción Social.
- La supresión de las deducciones por ausencias y bajas.
- La restitución de licencias por estudio y ayudas de formación.
- El desarrollo de la carrera profesional prevista en la LEA.
- El reconocimiento legal de la autoridad de los docentes en el ejercicio de su función.
- Un incremento de nuestras retribuciones que permita la recuperación del poder adquisitivo perdido en los últimos años, que desde el 2010 supera el 25%.

A nivel estatal, ANPE reclama un Pacto Educativo que debe perseguir como objetivos esenciales la vertebración y cohesión de nuestro sistema educativo, combatir el fracaso escolar mejorando el rendimiento educativo de los alumnos y poner en valor la profesión docente. Para ello es imprescindible, en primer lugar, revertir los recortes en Educación y aumentar la inversión presupuestaria tanto a nivel estatal como por parte de las Comunidades Autónomas y, en segundo lugar, la elaboración de un Estatuto Docente que establezca un marco imprescindible que regule un nuevo modelo de acceso y el desarrollo de la carrera profesional desde el ingreso hasta la jubilación.

Por ello, apostamos desde ANPE por un Pacto o Acuerdo de Estado básico que cuente con el suficiente consenso político, social y territorial que haga posible sacar a la educación de la confrontación ideológica permanente y dote de estabilidad al sistema educativo y para ello es imprescindible contar con la implicación del profesorado, como motor de cualquier reforma.



Convocatoria de elecciones para la renovación de los Órganos de Gobierno de ANPE

El pasado 25 de octubre, en la reunión ordinaria del Consejo Sindical Estatal de ANPE, se procedió al debate y aprobación de las normas de procedimiento y calendario electoral que han de regir las elecciones internas que se van a desarrollar en nuestra organización hasta el mes de junio de 2018.

El Presidente Nacional, una vez aprobado el calendario electoral y las normas de procedimiento, de acuerdo con lo establecido en los artículos 34.4 del Estatuto y el artículo 36 del Reglamento de ANPE, procedió a convocar el proceso electoral.

Los hitos fundamentales del calendario de la primera fase, de carácter provincial, para nuestra comunidad autónoma, son los siguientes:

- 31 de octubre de 2017: Cierre del censo electoral.
- Del 8 al 17 de noviembre: Presenta-

ción de candidaturas al Consejo Sindical Provincial (1).

- 18 de noviembre: Proclamación provisional de candidatos.
- 28 de noviembre: Proclamación definitiva de candidatos.
- 16 de diciembre: En el caso de que el número de candidatos supere el número de vacantes convocadas al Consejo Sindical Provincial, celebración de elecciones por sufragio universal de todos los afiliados, previa campaña electoral desarrollada entre el 30 de noviembre y el 14 de diciembre.
- 18 de diciembre: Proclamación provisional de candidatos electos.
- 22 o 23 de diciembre: Proclamación definitiva de candidatos electos.
- Del 8 a 15 de enero de 2018: Presentación de candidaturas a Secretariado Permanente Provincial (2) y a Delegados para el Consejo Sindical Auto-

Sindical Estatal y a Delegados para el Congreso Sindical (3).

- 16 de enero: Proclamación provisional de candidaturas.
- 26 de enero: Proclamación definitiva de candidaturas.
- 27 de enero: Constitución del Consejo Sindical Provincial y elección en su seno del Secretariado Permanente Provincial, Delegados para el Consejo Sindical Estatal, Delegados para el Congreso Sindical, Vocales para el Comité Ejecutivo Provincial y miembros del Comité de Garantías y Derechos (4). Constitución del Comité Ejecutivo Provincial (5), en cuyo seno se eligen dos Vocales para la Secretaría de Finanzas (6).
- 29 de enero: Proclamación provisional de resultados.
- 5 de febrero: Proclamación definitiva de resultados.

- (1) El Consejo Sindical es el máximo órgano de gobierno de ANPE a nivel provincial y autonómico. Entre congresos, también a nivel estatal.
- (2) El Secretariado Permanente ejecuta acuerdos, con las facultades y funciones emanadas del Comité Ejecutivo.
- (3) El Congreso Sindical es el máximo órgano de gobierno, dirección y administración de ANPE a nivel estatal.
- (4) El Comité de Garantías y Derechos entiende de cualquier situación de conflicto interno dentro de la organización, instruye el expediente y eleva al Comité Ejecutivo las propuestas de resolución que procedan.
- (5) El Comité Ejecutivo es el órgano de gobierno encargado de la dirección y administración de ANPE, de acuerdo con las resoluciones del Congreso Sindical o el Consejo Sindical, en los niveles estatal, autonómico y provincial.
- (6) La Secretaría de Finanzas promueve la obtención de recursos económicos, ordena los pagos y acepta los ingresos con sujeción a los presupuestos y acuerdos de los Órganos de Gobierno del sindicato.



Fase de prácticas de los maestros seleccionados en el Concurso-Oposición del año 2017

En el BOJA de 17 de octubre se publica la Resolución de 6 de octubre de 2017, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se regula la organización de la fase de prácticas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 31 de marzo.

La fase de prácticas tendrá una duración de un curso académico. Serán necesarios para su valoración al menos cuatro meses de servicios efectivos.

Quienes tengan concedido aplazamiento a la incorporación a dicha fase de prácticas, no hayan completado el período mínimo de cuatro meses o no la hayan superado en el curso 2017/2018, tendrán que incorporarse para realizar dicha fase de prácticas, por una sola vez, durante el curso 2018/2019. De resultar aptos en este último curso escolar, ocuparán el lugar siguiente al de la última persona seleccionada en su especialidad de su promoción. El personal que no se incorpore o sea declarado no apto por segunda vez,

perderá el derecho a ser nombrado como funcionario o funcionaria de carrera.

El personal funcionario en prácticas tendrá como tutor de las prácticas a un funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros de la especialidad correspondiente, que le asesorará en la elaboración del proyecto de trabajo y en todas aquellas tareas que haya de realizar durante el período de prácticas.

De no existir en el centro personal del Cuerpo de Maestros de la misma especialidad de la persona en prácticas, podrá ejercer la tutoría la persona titular de la Jefatura de Estudios o de la Coordinación del Ciclo en la que desarrolle sus funciones o la mayor parte de las mismas.

En la primera quincena del mes de noviembre de 2017, el personal nombrado funcionario en prácticas para el curso 2017/2018 mantendrá una reunión de trabajo con las comisiones de evaluación de centros.

El citado personal deberá elaborar y entregar en su centro, antes del 20 de

diciembre, un proyecto de trabajo de elaboración personal e individual, que deberá estar en coherencia con la práctica docente en el aula, y enmarcado en la labor del equipo docente. Además, deberá participar obligatoriamente en un curso semipresencial de formación de funcionarios en prácticas y en un curso on-line de iniciación a la prevención de riesgos laborales en la docencia.

Finalmente, el personal en prácticas entregará antes del 30 de abril de 2018 una memoria final que consistirá en la descripción de las actividades realizadas durante la fase de prácticas así como en la valoración personal del desarrollo de dicha fase.

Las comisiones de evaluación de centros otorgarán la calificación de apto o no apto. Se considerará como criterio básico para la calificación poseer las capacidades personales y la competencia profesional necesarias para liderar la dinámica del aula y desarrollar adecuadamente el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado dentro del marco normativo de la Administración educativa andaluza.

Procedimiento de selección de directores y directoras

Resumen del procedimiento según el nuevo Decreto 153/2017 y la Orden sobre selección y nombramiento de directores y directoras.

1.- Calendario para la selección de directores:

FECHA	PROCEDIMIENTO
15 al 31 de octubre	Comunicación de renovación de nombramiento
Antes de final de noviembre	Relación de centros que deben realizar la selección de directores
15 de diciembre al 14 de enero	Presentación de solicitudes
15 al 31 de enero	Designación o elección de los miembros de la Comisión de Selección
Antes del 10 de febrero	Constitución de la Comisión de Selección
10 días siguientes a la constitución de la Comisión	Relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas
10 días hábiles siguientes a la publicación relación provisional	Presentación de subsanaciones, alegaciones o documentación requerida
3 días siguientes a finalización del plazo del apartado anterior.	Publicación definitiva de candidaturas admitidas y excluidas
Antes del 28 de febrero	Exposición del proyecto de dirección
Antes del 10 de marzo	Relación provisional de puntuaciones obtenidas
10 días hábiles siguientes a la publicación de las puntuaciones	Plazo de reclamación
Antes del 31 de marzo	Relación definitiva de puntuaciones
Antes del 10 de abril	Selección de la candidatura y propuesta para su nombramiento

2.- Requisitos de participación:

A.- Requisitos Generales:

- Estar en posesión de la certificación acreditativa de haber superado el curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva (Real Decreto 894/2014 de 17 de octubre).
- Tener una antigüedad de al menos cinco años como funcionario de carrera y haber impartido docencia directa como funcionario de carrera en algunas de las enseñanzas que oferta el centro durante al menos cinco años.
- Presentar un proyecto de dirección.

B.- Requisitos transitorios respecto a la exigencia formativa:

- En las convocatorias efectuadas antes del 31-12-2018: no se exigirá requisito formativo alguno (acreditación, habilitación, estar ocupando cargo de dirección, haber realizado el curso de formación directiva...).
- En las convocatorias que se lleven a cabo a partir del 01-01-2019: los que estén en posesión de la habilitación o acreditación de directores, expedidos con anterioridad a la entrada en vigor de la LOMCE o aquellos que se encontrasen ocupando un puesto de dirección con anterioridad a esa fecha y deseen participar en las convocatorias que se realicen a partir de dicha fecha, deberán justificar haber realizado el curso de actualización de competencias directivas. Los que no se encuentren en ninguna de las situaciones descritas anteriormente y deseen participar en alguna convocatoria, deberán justificar que han realizado el curso de formación para el desarrollo de la función directiva.

Baremo:

Proyecto de dirección: máximo 50 puntos.

El proyecto de dirección considerará especialmente los siguientes aspectos:

- Conocimiento del centro docente y su entorno.
- Objetivos del proyecto de dirección.
- Gestión de la organización del centro, de los recursos y de los equipos humanos.
- Estrategias de intervención para el desarrollo del liderazgo educativo.
- Medidas encaminadas a potenciar la participación de las familias en la vida del centro. Construcción de entornos colaborativos y de cooperación.
- Líneas específicas de actuación para la mejora de la calidad y la equidad de la educación en el centro.
- Desarrollo del proyecto de dirección en su conexión con el Plan de Centro.
- Seguimiento y evaluación del proyecto de dirección.

Para que una candidatura pueda ser valorada en sus méritos académicos y profesionales, deberá obtener en el proyecto de dirección, al menos, el 50 % de la puntuación asignada al mismo en el baremo: 25 puntos.

Méritos profesionales: máximo 35 puntos.

- Experiencia en el ejercicio de cargos directivos.
- Trayectoria profesional.



Méritos académicos: máximo 15 puntos.

- Postgrados, doctorado y premios extraordinarios.
- Otras titulaciones universitarias de carácter oficial distintas a las aportadas para el ingreso en el cuerpo docente al que pertenece.
- Titulaciones de Enseñanzas de Régimen Especial y de la Formación Profesional específica.
- Actividades de formación y perfeccionamiento.

3.- Nombramiento y duración del mandato:

El nombramiento del mandato será por un período de 4 años. Dicho nombramiento podrá renovarse por un solo período de igual duración, previa evaluación positiva del trabajo desarrollado al final del primer período.

Aquellos directores y directoras que finalicen su primer mandato, conforme a la normativa anterior y deseen renovar el mismo por otros cuatro años, lo podrán hacer previa evaluación positiva del trabajo desarrollado al final del primer período, atendiendo a dicha normativa y sin necesidad de acreditar el curso de actualización de competencias directivas. A estos efectos, los interesados deberán solicitarlo entre el 15 y el 31 de octubre.

El director o directora que, una vez finalizado su mandato y, en su caso, la renovación del mismo, desee seguir desempeñando el cargo de dirección en un centro docente, deberá participar en un nuevo procedimiento de selección.

Equipo directivo

Una vez nombrado el director o directora, previa comunicación al Claustro de Profesorado y al Consejo Escolar, formulará a la Delegación Territorial la propuesta de nombramiento de los demás miembros del equipo directivo.

4.- Nombramiento con carácter extraordinario:

1.- Se procederá a nombrar, con carácter extraordinario, por parte de la Delegación Territorial, director o directora, a un

profesor o profesora funcionario de carrera, preferentemente del centro docente o en ausencia de candidaturas o cuando la Comisión de Selección no haya seleccionado a ninguna candidatura.

El nombramiento será por un curso, hasta que, concluido el siguiente procedimiento anual de selección, se produzca el nombramiento de un nuevo director o directora.

Requisitos respecto a la exigencia formativa: los descritos en el apartado 2.

2.- En los centros de nueva creación, se procederá a nombrar, con carácter extraordinario, por parte de la Delegación Territorial, director o directora, por un período de cuatro años, a un profesor o profesora funcionario de carrera. Las directoras y directores nombrados elaborarán un proyecto de dirección y propondrán a los restantes miembros del equipo directivo. Requisitos respecto a la exigencia formativa: serán los mismos que los del apartado 2.

Durante el proceso de negociación, ANPE reclamó reiteradamente a la Consejería que en la consolidación del complemento de dirección se contabilizaran los mandatos extraordinarios de los directores durante los últimos cuatro cursos. Ya que los directores andaluces se han visto agraviados respecto a los de otras comunidades, por la falta de diligencia de la administración autonómica a la hora de afrontar el desarrollo normativo que hiciera posible el proceso de selección de directores.

El Decreto 153/2017 recoge parcialmente nuestra reivindicación en su disposición transitoria primera, por la que se reconocerá el ejercicio de la función directiva durante el período de cuatro años comprendido entre los cursos 2014/15 y 2017/18, por los directores nombrados con carácter extraordinario o en funciones, para la consolidación parcial del complemento específico del cargo directivo.

No obstante, ANPE manifiesta su insatisfacción al no contemplarse el reconocimiento para la consolidación parcial del complemento específico a aquellos directores que no hayan ejercido este período completo.

Permisos del profesorado

PERMISO	CONTENIDO (DURACIÓN)	OBSERVACIONES
POR FALLECIMIENTO, ACCIDENTE, ENFERMEDAD GRAVE DE UN FAMILIAR O ENFERMEDAD INFECCIOSA DE HIJOS MENORES DE NUEVE AÑOS	- 1º grado consanguinidad o afinidad: misma localidad: 3 días hábiles misma localidad: 5 días hábiles - 2º grado consanguinidad o afinidad: distinta localidad, 2 días hábiles distinta localidad: 4 días hábiles	Enfermedad infecto-contagiosa de hijos menores de 9 años: tres días naturales continuados. Órgano para la concesión: persona titular del centro o responsable del servicio educativo.
POR TRASLADO DE DOMICILIO	- Sin cambio de localidad de residencia: 1 día. - A otra localidad de la misma provincia: 2 días. - A otra localidad de distinta provincia: 3 días.	El traslado se deberá acreditar en el plazo de 15 días hábiles siguientes al disfrute del permiso. Órgano para la autorización: persona titular del centro o responsable del servicio educativo.
PARA CONCURRIR A EXÁMENES FINALES, PRUEBAS DEFINITIVAS DE APTITUD Y POR RAZONES DE FORMACIÓN POR PARTICIPACIÓN EN PONENCIA INVITADO POR LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, ORGANISMOS PÚBLICOS O ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO (a solicitud de la entidad y con el informe del Órgano competente en materia de formación)	- Exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud: durante los días de su celebración. - Formación (retribuido): actividades formativas a las que se refiere la LEA, que coincidan en todo o en parte con la jornada lectiva. - Formación (no retribuido): permiso sin sueldo de una duración máxima de 6 meses para estudios oficiales, especialización, becas o viajes de formación o relacionados con la realización de cursos.	Formación: la solicitud se presentará con un mes de antelación ante la dirección del centro. Se podrá autorizar la asistencia de dos personas por centro para una misma actividad, dos actividades por curso escolar y con un límite de 4 días de ausencia. El permiso no retribuido por razones de formación no podrá disfrutarlo el personal en régimen de sustitución. Órgano para la concesión: - Exámenes finales y pruebas definitivas de aptitud: persona titular del centro o responsable del servicio educativo. - Formación: la Delegación Territorial.
PARA REALIZACIÓN EXÁMENES PRENATALES Y TÉCNICAS DE PREPARACIÓN AL PARTO POR LAS FUNCIONARIAS EMBARAZADAS	Tiempo necesario para hacer posible la asistencia.	Derechos económicos plenos. Órgano para la concesión: la Delegación Territorial.
POR LACTANCIA O CUIDADO DE HIJO MENOR DE 16 MESES	- 1 hora diaria de ausencia por cada hijo o hija, que se podrá dividir en dos fracciones de ½ hora. Este derecho podrá sustituirse por una reducción de jornada en media hora al inicio y final de la jornada o en una hora al inicio o al final de la jornada. - Podrá acumularse en un permiso de jornada completa con una duración de 4 semanas, inmediatamente posteriores al permiso de maternidad.	Este derecho podrá ser ejercido indistintamente por uno u otro de los progenitores. Se solicitará junto con el permiso de maternidad. Este permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de parto múltiple. Órgano para su concesión: la Delegación Territorial.
PERMISO RETRIBUIDO PARA LAS FUNCIONARIAS EN ESTADO DE GESTACIÓN.	Las funcionarias en estado de gestación dispondrán de un permiso retribuido, a partir del día primero de la semana 37 de embarazo, hasta la fecha del parto. En el supuesto de gestación múltiple, este permiso podrá iniciarse el primer día de la semana 35 de embarazo, hasta la fecha de parto.	El permiso al que se refiere el apartado anterior podrá extenderse al personal laboral.
POR NACIMIENTO DE HIJOS PREMATUROS O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA DEBAN PERMANECER HOSPITALIZADOS A CONTINUACIÓN DEL PARTO	- Ausencia del trabajo durante un máximo de 2 horas diarias percibiendo las retribuciones íntegras. - Asimismo se tendrá derecho a una reducción de la jornada de la jornada diaria de trabajo hasta un máximo de 2 horas diarias, con la disminución proporcional de las retribuciones.	En el caso de reducción, no podrá realizarse exclusivamente sobre el horario dedicado a docencia directa. Órgano para la concesión: la Delegación Territorial.
REDUCCIÓN DE JORNADA POR GUARDA LEGAL Y POR RAZONES DE CUIDADO DE FAMILIAR	Disminución 1/3 ó ½ jornada. Percibiendo una retribución del 80% ó 60% respectivamente.	Cuidado directo de menores de 12 años, personas dependientes o familiares hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad. Órgano para la concesión: la Delegación Territorial.
POR SER PRECISO ATENDER EL CUIDADO DE UN FAMILIAR DE 1º GRADO POR ENFERMEDAD MUY GRAVE	- Reducción de ½ jornada por plazo máximo de 1 mes. - Se podrá acumular por jornadas completas, con una duración máxima de 15 días naturales.	Se solicitará con plazo suficiente para garantizar las necesidades del servicio. Retribuciones íntegras. Órgano para la concesión: la Delegación Territorial.
POR DEBER INEXCUSABLE O RELACIONADOS CON LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL	Tiempo indispensable.	Carácter público o personal. Se debe justificar. Órgano para la concesión: persona titular del centro o responsable del servicio educativo.
POR MATRIMONIO O INSCRIPCIÓN DE PAREJA DE HECHO	15 días naturales consecutivos a disfrutar bien desde el día en que se celebre el matrimonio o se constituya la pareja de hecho o bien dentro del año natural, con excepciones.	Derechos económicos plenos. Órgano para la concesión: la Delegación Territorial.
REDUCCIÓN DE JORNADA POR INTERÉS PARTICULAR	Reducción de la jornada diaria, teniendo en cuenta las necesidades del servicio.	Reducción de retribuciones proporcionalmente a la reducción horaria. Órgano para la concesión: la Delegación Territorial.

PERMISO	CONTENIDO (DURACIÓN)	OBSERVACIONES
POR PARTO, ADOPCIÓN O ACOGIMIENTO	16 semanas, ampliables en caso de discapacidad del hijo, o de parto, adopción o acogimiento múltiple en 2 semanas más por cada hijo.	La madre podrá optar para que el otro progenitor disfrute de una parte de la licencia. Órgano para la concesión: la Delegación Territorial.
	4 semanas a continuación del permiso por parto, adopción o acogimiento.	Solicitud simultánea al permiso por parto, adopción o acogimiento. Órgano para la concesión: la Delegación Territorial.
POR PATERNIDAD POR EL NACIMIENTO, ACOGIMIENTO PREADOPTIVO O PERMANENTE O ADOPCIÓN DE HIJOS	4 semanas	Derechos económicos plenos. Órgano para la concesión: persona titular del centro o responsable del servicio educativo.
REDUCCIÓN DE JORNADA Y OTRAS MEDIDAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO	Tiempo necesario	Con reducción de jornada, reducción proporcional de retribuciones. En el caso de ausencia por motivos de violencia de género, los derechos económicos son plenos. Órgano para la concesión: la Delegación Territorial.
POR CUIDADO DE HIJO MENOR AFECTADO POR CÁNCER U OTRA ENFERMEDAD GRAVE	Reducción de al menos ½ de jornada durante la hospitalización y tratamiento continuado que requiera la necesidad de su cuidado directo, siempre que ambos progenitores estén trabajando. El porcentaje máximo respecto de dicha jornada será del 99% Duración: 1 mes. Se podrá prorrogar por períodos de dos meses previo informe médico, mientras que las circunstancias que lo justifican subsistan. Supuestos de extinción: art. 7 Decreto 154/2017 de 3 de octubre	Se solicitará con plazo suficiente para garantizar las necesidades del servicio. Retribuciones íntegras. Órgano para la concesión: la Delegación Territorial.
MEDIDAS DE FLEXIBILIDAD HORARIA PARA CONCILIAR LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL	- Por tener a su cargo hijos menores de 12 años, un familiar con enfermedad grave hasta el 2º grado de consanguinidad o afinidad, personas mayores o con discapacidad, dependientes: flexibilidad en 1 hora diaria sobre el horario de obligada permanencia. - Por tener a su cargo personas con discapacidad, hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad: flexibilidad de dos horas diarias sobre el horario de obligada permanencia	Sólo podrán autorizarse en aquellos centros donde el horario lectivo del alumnado no coincida en su totalidad con el horario lectivo del personal docente. Deberá ponerse en conocimiento de las direcciones de los centros y servicios educativos antes del 5 de septiembre de cada anualidad. Órgano para la concesión: persona titular del centro o responsable del servicio educativo.
	- Por tener hijos con discapacidad: ausencia del trabajo por el tiempo indispensable para asistir a reuniones del centro educativo o para acompañarlos al centro sanitario o social. - Por tener previsto someterse a técnicas de fecundación o reproducción asistida: ausencia del trabajo por el tiempo necesario para su realización.	Se pondrá en conocimiento de la dirección con la antelación suficiente que permita adoptar las medidas necesarias para la atención del servicio educativo. Órgano para la concesión: persona titular del centro o responsable del servicio educativo.
POR ASUNTOS PARTICULARES SIN RETRIBUCIÓN	Hasta 3 meses cada 2 años. Entre el disfrute del permiso y una nueva solicitud debe transcurrir al menos un mes.	Subordinado a las necesidades del servicio. Órgano para la concesión: la Delegación Territorial.
OTROS PERMISOS NO RETRIBUIDOS	- General: no inferior a 7 días naturales, ni superior a 3 meses. Con excepciones si es inferior a 1 mes. - Específico: para tratamientos rehabilitadores de alcoholismo, toxicomanía u otras adicciones, en régimen de internado en centros habilitados o reconocidos por la Administración: duración máxima 6 meses.	Para el funcionario de carrera, en servicio activo que haya cumplido al menos un año de servicios efectivos. La duración acumulada no podrá exceder de 12 meses cada 2 años. Órgano para la concesión: la Delegación Territorial.
	- Específico: cuando el cónyuge padezca de enfermedad grave o irreversible que requiera cuidados paliativos: hasta 1 año de duración, que podrá ampliarse una vez por igual período en caso de prolongación del proceso.	Para el personal funcionario de carrera. Órgano para la concesión: la Delegación Territorial.
ASUNTOS PARTICULARES RETRIBUIDOS	- Hasta un máximo de 4 días en cada curso académico en períodos no lectivos del calendario escolar.	Será proporcional al período trabajado en el curso académico. Su disfrute estará sometido a las necesidades del servicio, pudiendo denegarse las direcciones de los centros en los días en que los centros tengan programadas actividades relacionadas con la evaluación del alumnado o con la preparación del curso. Órgano para la concesión: persona titular del centro.

Concurso de traslados 2017/18

1.- ÁMBITO DEL CONCURSO.

Este año el Concurso es de ámbito autonómico.

2.- PLAZO DE PARTICIPACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, computables a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en BOJA.

3.- PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA.

Podrá participar el personal funcionario dependiente de la CEJA que, cumpliendo con los requisitos de la convocatoria, se encuentre en alguna de estas situaciones:

- Situación de servicio activo con destino definitivo, siempre que al finalizar el presente curso escolar hayan transcurrido, al menos, dos años de la toma de posesión.
- Situación de servicios especiales, siempre que al finalizar el presente curso escolar hayan transcurrido, al menos, dos años de la toma de posesión.
- Situación de excedencia voluntaria. En los supuestos de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, sólo podrá participar siempre que al finalizar el presente curso escolar hayan transcurrido, al menos, dos años desde que pasó a dicha situación.
- Situación de suspensión de funciones, siempre que al finalizar el presente curso escolar haya concluido el tiempo de duración de la sanción disciplinaria de suspensión y, al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

4.- PARTICIPACIÓN OBLIGATORIA.

Está obligado a participar en esta convocatoria, el personal funcionario que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- Personal funcionario de carrera al que se le haya suprimido el puesto que desempeñaba con carácter definitivo.
- Personal que haya perdido su destino definitivo por sentencia o resolución de recurso.
- Personal adscrito a plazas en el exterior que deba reincorporarse en el curso 2018/19 o que, estando reincorporado, no haya obtenido destino definitivo.
- Personal procedente de la situación de excedencia o suspensión de funciones con pérdida de destino definitivo, en destino provisional.
- Personal jubilado por incapacidad permanente, rehabilitado para el servicio activo y en destino provisional.
- Personal en situación de excedencia forzosa o suspensión de funciones con pérdida de destino definitivo, que, una vez cumplida la sanción, no haya reingresado en un puesto provisional.
- Personal funcionario que no ha obtenido su primer destino definitivo.
- Personal funcionario en fase de prácticas.

5.- PUESTOS OBJETO DE PROVISIÓN.

Cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Enseñanza Secundaria

- Puestos correspondientes a las especialidades de las que sean titulares.



- Puestos de Cultura Clásica para titulares de las especialidades de Latín y Griego (*).
- Puestos de Orientación Educativa en EOE (*).
- Puestos de apoyo al área de Lengua y Ciencias Sociales y al área de Ciencias o Tecnología (*).
- Puestos específicos de perfil bilingüe (*).

Cuerpo de Profesores Técnicos de FP

- Puestos correspondientes a las especialidades de las que sean titulares.
- Puestos específicos de perfil bilingüe (*).

Cuerpos de Catedráticos y de Profesores de EOI, de Música y Artes Escénicas, de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño

- Puestos correspondientes a las especialidades de las que sean titulares.
- Podrán solicitar puestos de pianistas acompañantes los Profesores de Música y Artes Escénicas titulares de la especialidad de piano).

Cuerpo de Maestros

- Puestos de las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria.
- Puestos de los dos primeros cursos de la ESO.
- Puestos de PT y AL en Educación Secundaria (*).
- Puestos en centros y secciones de Educación Permanente y centros penitenciarios (*).
- Puestos de AL en EOE (*).
- Puestos específicos de perfil bilingüe (*).
- Puestos de apoyo de compensación educativa (*).

(* Puestos que no pueden ser adjudicados de oficio. Tampoco podrán adjudicarse de oficio los centros de difícil desempeño y los colegios públicos rurales.

6.- DERECHOS PREFERENTES.

6.1.- DERECHO PREFERENTE A CENTRO

Podrá ejercer derecho preferente, con ocasión de vacante, a obtener un nuevo puesto en el mismo centro en el que se tenga o haya tenido destino definitivo, el personal docente que se haya visto afectado por supresión del puesto, modificación del puesto o desplazamiento por insuficiencia total de horario (en este

último caso durante los dos últimos cursos académicos, incluido el presente). También el personal de los cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de FP que haya adquirido una nueva especialidad.

6.2.- DERECHO PREFERENTE A LOCALIDAD

Podrá ejercer derecho preferente, con ocasión de vacante, a obtener un nuevo puesto en la localidad donde tuvo su último destino definitivo en el cuerpo correspondiente, el personal docente que se haya visto afectado por supresión o modificación del puesto, desplazamiento del centro por insuficiencia total de horario (en este último caso durante los dos últimos cursos académicos, incluido el presente), haber pasado a desempeñar otro puesto en la Administración Pública (con pérdida de la plaza docente definitiva y siempre que haya sido cesado en ese otro puesto), pérdida del puesto definitivo por haber transcurrido el período de reserva contemplado en el caso de excedencia voluntaria para cuidado de familiares e hijos, reincorporación tras finalización de adscripción en puestos o plazas en el exterior, pérdida de destino por ejecución de sentencia o resolución de recurso administrativo o rehabilitación para el servicio activo tras jubilación por incapacidad permanente.

7.- NÚMERO MÁXIMO DE PETICIONES A CENTROS O LOCALIDAD.

El número de peticiones a incluir en la solicitud no podrá exceder de 300.

8.- DERECHO DE CONCURRENCIA.

Posibilidad de que varios funcionarios (hasta un máximo de cuatro) de un mismo cuerpo con destino definitivo condicionen su participación voluntaria en el concurso a obtener destino en uno o varios centros de una provincia. Los Catedráticos pueden ejercerlo también con el personal funcionario de los cuerpos de sus respectivos niveles de enseñanza.

9.- FORMA DE PARTICIPACIÓN.

Quienes participen en el procedimiento deberán cumplimentar el formulario que facilitará la Consejería a través de su portal web. Dicho formulario se deberá cumplimentar, firmar y presentar electrónicamente a través de la aplicación informática diseñada a tal efecto.

10.- RENUNCIA A LA PARTICIPACIÓN.

El personal que haya participado con carácter voluntario podrá presentar renuncia a su participación, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la adjudicación provisional del concurso.

11.- TOMA DE POSESIÓN DE LOS DESTINOS OBTENIDOS.

A 1 de septiembre de 2018, sin perjuicio de la obligación de permanecer en el centro de origen hasta que concluyan las actividades previstas para la finalización del curso anterior.





Sevilla, Noviembre de 2017

Queridos amigos:

De nuevo nos ponemos en contacto con vosotros, ya comenzado el curso escolar para deseáros que tengáis un feliz trimestre hasta las Navidades.

Recordaros que ahora es el momento e vacunarse contra la gripe (personas mayores con enfermedades cardiorrespiratorias, etc.)

Informaros que seguimos trabajando para la renovación arquitectónica de toda la Clínica Santa Isabel, al igual que del Edificio Nobel, situado en la Avda. Ramón y Cajal nº 35.

Deciros que **Asisa Dental**, situada en Avda. República Argentina 35, está funcionando con gran calidad y aceptación de los pacientes.

Comunicaros las distintas especialidades que tenemos en el **Area de Consultas Externas de Clínica Santa Isabel**, en C/ Luis Montoto, 100.

- | | | |
|---------------------------------|-----------------------------|-------------------|
| - Medicina General | - Cirug. Cardiovascular | - Neurofisiología |
| - Enfermería | - Cirug. De Mama | - Neurología |
| - Análisis Clínicos | - Cirug. Maxilofacial | - Oftalmología |
| - Alergología | - Cirug. Pediátrica | - Oncología |
| - Anestesiología y Reanimación | - Cirug. Torácica | - ORL |
| - Angiología y Cirugía Vascular | - Dermatología | - Pediatría |
| - Aparato Digestivo | - Endocrinología | - Psicología |
| - Cardiología | - Ginecología y Obstetricia | - Psiquiatría |
| - Cirugía General y Digestiva | - Logopedia | - Reumatología |
| - Cirugía Hepato-Biliar | - Medicina Estética | - Traumatología |
| - Cirugía Plástica y Reparadora | - Medicina Interna | - Urología |
| - Neumología | | |

Saludos afectuosos

DR. GREGORIO MEDINA BLANCO
DELEGADO Y DIRECTOR GERENTE DE ASISA SEVILLA



ANPE apuesta por amplias ofertas de Empleo Público Docente

El pasado 26 de octubre, ANPE participó en una reunión de la Mesa Sectorial Estatal, en la sede del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para negociar el proceso de estabilización de plantillas docentes en las próximas convocatorias de empleo público, en función del Acuerdo de la Mesa General de Empleados Públicos en el que se recogía la reducción de la tasa de interinos al 8% a través de procesos de selección de libre concurrencia, basados en la igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

El objetivo que se persigue es ofertar unas 100.000 plazas, en todo el Estado. Las comunidades autónomas publicarán amplias ofertas de empleo durante los tres años comprendidos entre 2017 y 2019. Estas ofertas contemplarán cinco convocatorias de oposiciones, desde 2018 hasta 2022.

El Ministerio comenzó informando de la consecución de un compromiso con las comunidades autónomas, basado en las siguientes premisas:

- Convocar en 2018 y 2020 las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria, FP, enseñanzas artísticas y de idiomas. En 2019 y 2021, las del cuerpo de Maestros. Finalmente, en 2022, una convocatoria "escoba" con especialidades de todos los cuerpos docentes. Salvo Galicia y la Comunidad Valenciana, todas las comunidades se comprometen en principio a seguir este esquema, con el compromiso de alcanzar la reducción de la tasa de interinos al 8% previsto en el Acuerdo de la Mesa General.

- Sobre la modificación del Real Decreto 276/2007 de ingreso y acceso, el Ministerio sostiene que el Real Decreto, en su actual redacción, cumple todas las condiciones recogidas en el Acuerdo de la Mesa General: selección de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad. Las comunidades autónomas están de acuerdo en mantener el modelo de acceso vigente, modificándolo para aumentar el peso de la fase de concurso respecto a la fase de oposición y el valor de la experiencia docente dentro del baremo del concurso. Igualmente, una amplia mayoría coincide en que las pruebas de oposición sigan siendo eliminatorias, no realizando más modificaciones en el contenido del Real Decreto.

- Sobre los temarios, hay un acuerdo unánime de mantenerlos para las convocatorias de 2018 y de cambiarlos con tiempo suficiente para las siguientes. Para ello, ya se está trabajando en el Ministerio sobre los borradores de los futuros temarios.

Así mismo, el Ministerio hizo entrega de un proyecto de modificación del Real Decreto 276/2007 de ingreso y acceso, que contempla las siguientes novedades:

- La puntuación global del concurso-oposición resultaría de la ponderación de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso, siendo de un 60% para la fase de oposición y de un 40% para la de concurso.

- En cuanto al baremo del Anexo I del Real Decreto, se modificaría incrementando de cinco a siete puntos el valor de la experiencia previa. A estos efectos únicamente se tendría en cuenta un máximo de siete años.

Por su parte, ANPE manifestó a los representantes del Ministerio y al resto de sindicatos presentes su preocupación por la certidumbre y seguridad jurídica de los procesos que se convoquen y por fijar unas reglas del juego que sean conocidas con suficiente antelación por todos los interinos y aspirantes.

ANPE está abierto a cualquier modificación del sistema de ingreso de estas convocatorias que pasaría por facilitar el acceso de los interinos a la función pública docente mediante el aumento del peso de la fase de concurso y de la valoración de la experiencia hasta el máximo legal y jurisprudencialmente posible, con la perspectiva de la regulación de un nuevo modelo que ha de establecerse en un futuro Estatuto Docente.

Con respecto a la modificación de los temarios, ANPE planteó que un cambio de los mismos en estos momentos no daría seguridad jurídica, además de ser muy precipitado.

Otro de los aspectos fundamentales para ANPE es el compromiso de todas las comunidades autónomas de acompañar convocatorias, haciendo coincidir las convocatorias de los mismos cuerpos en los mismos años.

ANPE apuesta por amplias ofertas de empleo público y por la constitución de una Comisión de Seguimiento que anualmente analice, tanto si las comunidades autónomas están cumpliendo los objetivos de llegar al 8% de tasa de interinidad en estos procesos, como el porcentaje de interinos que accedan al sistema y cualquier otra cuestión de relevancia que pueda afectar a los procesos y así poder realizar con tiempo las modificaciones y ajustes que se pudieran plantear.

Finalmente, ANPE solicitó al Ministerio la celebración de una nueva reunión de la Mesa Sectorial, posterior al encuentro previsto para el 30 de octubre, entre el MECD y las comunidades autónomas. El Ministerio se comprometió a convocar dicha reunión el 7 de noviembre para tratar las modificaciones del Real Decreto 276/2007 únicamente en lo relativo al baremo y al porcentaje de la fase de concurso, así como los borradores de los temarios que entrarían en vigor a partir de los procesos selectivos de 2019.



ANPE-Andalucía exige una educación permanente de calidad

ANPE-ANDALUCÍA, ante la situación en la que se encuentra la Educación Permanente en nuestra comunidad autónoma, demanda a la Consejería de Educación una apuesta clara por la mejora de esta etapa educativa y por ello solicita la convocatoria de una Mesa Sectorial, en la que plantearemos a la Administración Educativa que:

1.- Inste a los Ayuntamientos a la mejora de las condiciones en las que se encuentran los locales en los que se imparte la Educación Permanente.

2.- Se equipe a estos centros de recursos similares a los que tienen el resto de centros educativos (mobiliario, medios audiovisuales, biblioteca de aula, materiales didácticos, equipos informáticos...).

3.- Se asigne a estos centros Personal de Administración y de Servicios, de forma permanente y no de forma puntual al inicio de curso y sólo a algunos centros, como hasta ahora se está haciendo.

4.- Se dote a todos los centros con profesorado suficiente.

5.- Se abone el complemento de destino nivel 24 al profesorado que esté impartiendo enseñanzas relacionadas con la preparación de la obtención del título de ESO, por similitud con los Maestros que imparten docencia en el primer ciclo de la ESO.

6.- Se equipare la jornada de docencia directa del profesorado de estos centros a la de los Maestros de Educación Secundaria Obligatoria en el caso de que en el centro se impartan enseñanzas relacionadas con la preparación para la prueba de acceso a Grado Medio o Superior o para la obtención del título de ESO.



7.- Los cargos directivos de los Centros de Educación Permanente sean retribuidos, teniendo en cuenta, no sólo el número de maestros del centro de cabecera, sino el número de maestros de las Secciones de Educación Permanente que dependen de estos Centros.

8.- Se aplique una reducción horaria a los cargos directivos en consonancia con el apartado anterior.

9.- Se atienda a la demanda real para la Formación de Base.

10.- En resumen, se apueste por esta etapa educativa, dotándola de los medios humanos y materiales necesarios que hagan posible ofrecer una educación permanente de calidad.



OFERTA DE TELEFORMACIÓN ANPE-ANDALUCÍA 2017-2018

Los cursos son internivelares, dirigidos a Maestros, Profesores de Secundaria, Profesores Técnicos de F.P. y Profesorado de Enseñanzas Artísticas e Idiomas, así como a los Opositores que optan a los distintos Cuerpos Docentes y se desarrollarán íntegramente en el Aula Virtual creada en la plataforma de formación de la web de ANPE-ANDALUCÍA.

Los cursos tienen validez a efectos de Oposiciones y Concurso de Traslados en todas las Administraciones Educativas y de los mismos se emite una certificación de 100 horas y 4 créditos ECTS.

CURSOS OFERTADOS

TÍTULO DEL CURSO	MES						PROVINCIA
	NOV.	DIC.	ENE.	FEB.	ABR.	MAY.	
LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA Y SU APLICACIÓN EN EL AULA: ELABORACIÓN DE UNIDADES DIDÁCTICAS.	X			X	X		Sevilla
EL TUTOR COMO DINAMIZADOR DE LA ACCIÓN TUTORIAL Y COORDINADOR DE LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD						X	Sevilla
EL PLAN DE CENTRO: EL PROYECTO EDUCATIVO COMO HERRAMIENTA PARA ALCANZAR LA MEJORA DE LOS RENDIMIENTOS EDUCATIVOS			X				Sevilla
EDUCAR DESDE LA DIVERSIDAD: ATENCIÓN A LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DE LA INMIGRACIÓN EN EL AULA			X		X		Jaén
LAS TIC'S EN LA EDUCACIÓN: DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS CLAVE Y TAREAS INTEGRADAS	X			X	X		Málaga
RECURSOS METODOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS PARA LA ENSEÑANZA DE LAS COMPETENCIAS EN LENGUA INGLESA		X	X		X		Córdoba
ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO		X		X		X	Granada
EDUCACIÓN Y SALUD: DESARROLLO DE LA AUTONOMÍA E INICIATIVA PERSONAL.			X			X	Almería

Nº HORAS Y CRÉDITOS: 100 HORAS; 4 ECTS.

DURACIÓN: 30 DÍAS.

PRECIO DE LOS CURSOS:

- Afiliados: 70 € - No afiliados: 110 €.

FORMALIZACIÓN DE LA MATRÍCULA: El periodo de matriculación estará abierto hasta el día anterior al comienzo de cada actividad o hasta cubrir las plazas ofertadas. La matriculación se hará a través de la web <http://cursosanpeandalucia.es/>.

TAREAS O ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL ALUMNADO: consistirán en responder a una serie de preguntas cortas e intervenciones en los foros.

RECURSOS TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD: Los participantes deberán disponer de ordenador y conexión a Internet.

El profesorado no podrá realizar simultáneamente más de dos cursos de teleformación (Orden 16-12-2008-BOJA 08-01-2009).

ENTREGA DE CERTIFICADO ACREDITATIVO: se emitirá certificado por parte de la Universidad Internacional Isabel I de Castilla, que será enviado, por parte de ANPE, en el plazo estimado de 30 días, una vez finalizado el curso.

MÁS INFORMACIÓN EN: <http://cursosanpeandalucia.es/>

Los afiliados de ANPE-Andalucía pueden beneficiarse de una indemnización en caso de descuento por baja

ANPE-ANDALUCÍA ofrece a sus afiliados una indemnización anual de 60 euros por situaciones de incapacidad de duración mínima de diez días.

Este seguro no tiene coste alguno para los afiliados, incluyéndose dentro de otros servicios ofertados por el pago de la cuota sindical anual, tales como el seguro colectivo de responsabilidad civil del que nuestros afiliados llevan años beneficiándose.



ANPE es el único sindicato
PROFESIONAL E INDEPENDIENTE,
exclusivo del profesorado de la
ENSEÑANZA PÚBLICA

ANPE ME REPRESENTA

eficazmente en la juntas de personal docente,
comités de empresa y mesa sectorial de educación.

ANPE ME INFORMA

a través de todo tipo de cauces, aprovechando las nuevas tecnologías.

ANPE ME AYUDA

en la tramitación de la documentación administrativa.

ANPE CONTRIBUYE

a mi formación permanente a través de una amplia oferta de cursos.

ANPE ME ASESORA

jurídicamente ante cualquier problema derivado de mi ejercicio profesional.

ANPE ME PROTEGE

con un seguro de responsabilidad civil gratuito.

ANPE ME APOYA

mediante su servicio El Defensor del Profesor.

ANPE FACILITA

el disfrute de mi tiempo de ocio a través de viajes
y convenios con empresas.

ANPE ME OFRECE

la cuota más económica de todos los sindicatos
de mi sector profesional.

ANPE
SINDICATO INDEPENDIENTE



Afíliate,
CONTIGO SOMOS MÁS FUERTES